

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 17** *ORDEN de 14 de junio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad de Madrid.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en el artículo 26.3.1.3 que, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en las materias 11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear. Establece también en su artículo 27.8 que corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de régimen energético, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General competente en materia de energía, entre otras, las competencias administrativas en materia de productos energéticos y de promoción del ahorro y eficiencia energética.

La Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios, establece la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia energética. Este certificado deberá incluir información objetiva sobre las características energéticas de los edificios de forma que se pueda valorar y comparar su eficiencia energética, con el fin de favorecer la promoción de edificios de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía. En aplicación de la citada Directiva se aprobó el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se estableció el Procedimiento Básico para la Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de Nueva Construcción.

La Directiva 2002/91/CE fue modificada por la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Procedimiento Básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios, que deroga el anteriormente citado Real Decreto 47/2007, de 19 de enero.

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, tiene carácter básico, habiéndose dictado al amparo de las competencias que la Constitución española atribuye al Estado en su artículo 149.1, apartados 13, 23 y 25. Corresponde, así, a las Comunidades Autónomas, y en sus respectivos ámbitos competenciales, su desarrollo normativo. La presente Orden tiene por objeto el desarrollo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, que establece que, a su entrada en vigor, el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de certificación de eficiencia energética de edificios habilitará el Registro de Certificaciones en su ámbito territorial al que se refiere el apartado 6 del artículo 5, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de información que establece la Directiva 2010/31/UE.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

### **Artículo 1**

#### *Objeto*

El objeto de la presente Orden es crear y regular el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad de Madrid, en desarrollo del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Procedimiento Básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios.

### **Artículo 2**

#### *Ámbito de aplicación*

La presente Orden es de aplicación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a los edificios o partes de edificios regulados en el artículo 2 del Procedimiento Básico para la Certificación de Eficiencia Energética de los Edificios, aprobado por Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

### **Artículo 3**

#### *Modelos de certificados de eficiencia energética de edificios*

Los certificados de eficiencia energética de edificios, que se ajustarán a lo dispuesto en la normativa básica estatal regulada en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, responderán a los modelos establecidos en el Anexo I (certificados de proyecto), en el Anexo II (certificados de edificio terminado) y en el Anexo III (certificados de edificio existente).

### **Artículo 4**

#### *Creación del Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad de Madrid*

1. Se crea el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad de Madrid, en el que deberán inscribirse todos los certificados de eficiencia energética correspondientes a edificios, o partes de los mismos, sitos en la Comunidad de Madrid.

2. El Registro estará adscrito a la Dirección General competente en materia de energía, de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. El Registro tendrá carácter público, informará exclusivamente respecto de la eficiencia energética del edificio o parte de edificio, con las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y no supondrá la acreditación del cumplimiento de ningún otro requisito exigible a la edificación.

### **Artículo 5**

#### *Inscripción en el Registro de los certificados de eficiencia energética de edificios*

1. Todos los certificados de eficiencia energética de edificios de la Comunidad de Madrid se comunicarán en el plazo máximo de un mes desde su expedición a la Dirección General competente en materia de energía, de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad de Madrid.

2. La comunicación de los certificados de eficiencia energética de los edificios deberá efectuarse por el promotor o propietario por vía telemática, a través de Internet, en la aplicación existente al efecto en la página web de la Comunidad de Madrid, [www.madrid.org](http://www.madrid.org), adjuntando los archivos electrónicos de los certificados de eficiencia energética y, en su caso, del resguardo del abono de la tasa correspondiente.

Para la relación por medio electrónico con la Comunidad de Madrid se deberán utilizar algunos de los sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Se podrá hacer la presentación de forma presencial de los certificados de eficiencia energética de los edificios únicamente en aquellos casos en que se justifique debidamente ante la Dirección General competente en materia de energía la imposibilidad de su pre-

sentación telemática. En estos casos, la presentación, junto con la justificación indicada en el párrafo anterior, se hará preferentemente en el Registro de la Dirección General competente en materia de energía, en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, de Madrid. También podrá presentarse en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), en cualquiera otra de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquiera de los Registros de la Administración General del Estado, en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito a tal efecto el correspondiente convenio y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si en el plazo de un mes a partir de la comunicación de los certificados de eficiencia energética no se recibe ningún requerimiento de subsanación de deficiencias del órgano competente, se entenderá que la comunicación ha sido correcta y se tendrá por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 5.6 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, procediéndose a su inscripción en el Registro.

5. Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigibles, de acuerdo con lo establecido en este artículo y por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez subsanadas las deficiencias, si en el plazo de un mes a partir de la subsanación el interesado no recibe comunicación en contrario, se entenderá que la subsanación ha sido correcta y se dará por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 5.6 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, procediéndose a su inscripción en el Registro.

## Artículo 6

### *Efectos de la comunicación de los certificados de eficiencia energética de edificios*

La comunicación de los certificados de eficiencia energética de los edificios para su inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad de Madrid es requisito necesario para el cumplimiento del deber de información al comprador o al arrendatario previsto en el artículo único, punto 2, del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

### *Presentación de los certificados de eficiencia energética de edificios expedidos antes de la entrada en vigor de la presente Orden*

Los certificados de eficiencia energética expedidos antes de la entrada en vigor de la presente Orden, y que no se hubieran comunicado a la Dirección General competente en materia de energía en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprobó el Procedimiento Básico para la Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de Nueva Construcción, deberán comunicarse, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, en el plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

### *Habilitación*

Se faculta al Director General competente en materia de energía para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de junio 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

## ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS  
CERTIFICADO DE PROYECTO**

## 1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO:

Nombre comercial					Uso del edificio			
Dirección del edificio		Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
Bloque	Portal	Localidad			Provincia		Madrid	
CP	Coordenadas UTM		X=	Y=				
Referencia catastral								

## 2.- CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Calificación de eficiencia energética obtenida en emisiones de CO <sub>2</sub> (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)					
<b>ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA</b> 					
Zona Climática	ACS	Refrigeración	Iluminación	Calefacción	Climatización (*)
<b>Si la calificación de eficiencia energética se ha obtenido a través de la opción general:</b>					
Consumo de energía primaria anual del edificio			kWh/año		
			kWh/año*m <sup>2</sup> (ratio por superficie)		
Emisiones anuales de dióxido de carbono			kgCO <sub>2</sub> /año		
			kgCO <sub>2</sub> /año*m <sup>2</sup> (ratio por superficie)		
<b>Si la calificación de eficiencia energética se ha obtenido a través de la opción simplificada:</b>					
La calificación de eficiencia energética se ha obtenido mediante el procedimiento simplificado recogido en el documento					

(\*) Si se ha utilizado CALENER GT

## 3.- DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE FIRMANTE DE ESTE CERTIFICADO:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nombre	Titulación	

## 4.- NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN

Edificación	<input type="radio"/> CTE (2006)	<input type="radio"/> Otro (especificar)
Instalaciones térmicas	<input type="radio"/> RITE (2007)	<input type="radio"/> Otro (especificar)
Otras: Ordenanzas Municipales, etc (especificar)		

## 5.- OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

<input type="radio"/> General	Programa informático utilizado	<input type="radio"/> De referencia (CALENER) Versión	<input type="radio"/> VyP	<input type="radio"/> GT
		<input type="radio"/> Alternativo (especificar)		
<input type="radio"/> Simplificada	Documento reconocido utilizado (especificar)			

## 6.- CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO:

GENERALES				
Superficie construida sobre rasante (m <sup>2</sup> )		Nº de plantas sobre rasante		Compacidad (Volumen/Superficie)
% Superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de refrigeración				
% Superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de calefacción				
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS				
Transmitancia media (W/m <sup>2</sup> K):			Porcentaje acristalado (m <sup>2</sup> hueco / m <sup>2</sup> superficie fachadas)	
Suelo	Muro fachada	Cubierta	Hueco	
INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN				
Grado de centralización	<input type="radio"/> Distrito	<input type="radio"/> Centralizado	<input type="radio"/> Equipos individuales	
Equipo principal		Combustible		
Rendimiento (%)		Potencia térmica nominal total (kW)		
INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN				
Grado de centralización	<input type="radio"/> Distrito	<input type="radio"/> Centralizado	<input type="radio"/> Equipos individuales	
Equipo principal		Combustible		
Rendimiento (%)		Potencia térmica nominal total (kW)		
INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS				
Grado de centralización	<input type="radio"/> Distrito	<input type="radio"/> Centralizado	<input type="radio"/> Equipos individuales	
Equipo principal		Combustible		
Rendimiento (%)		Potencia térmica nominal total (kW)		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
Potencia eléctrica total instalada (kW)		Potencia nominal instalada en iluminación (kW)		
EQUIPOS DE COGENERACIÓN				
Potencia nominal (kW)		Combustible		
Rendimiento eléctrico equivalente (%)		Recuperación de energía (kWh/año)		
OTROS DATOS				
Contribución solar en ACS (%)		Potencia fotovoltaica instalada (kWp)		

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

....., a..... de..... de.....

EL/ LA TÉCNICO COMPETENTE

## ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS  
CERTIFICADO DE EDIFICIO TERMINADO**

## 1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO:

Nombre comercial					Uso del edificio			
Dirección del edificio		Tipo de vía		Nombre vía			Nº	
Bloque	Portal	Localidad			Provincia		Madrid	
CP	Coordenadas UTM		X=	Y=				
Referencia catastral								

## 2.- CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Calificación de eficiencia energética obtenida en emisiones de CO <sub>2</sub> (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)					
<b>ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA</b> 					
Zona Climática	ACS	Refrigeración	Iluminación	Calefacción	Climatización (*)
<b>Si la calificación de eficiencia energética se ha obtenido a través de la opción general:</b>					
Consumo de energía primaria anual del edificio			kWh/año		
			kWh/año*m <sup>2</sup> (ratio por superficie)		
Emisiones anuales de dióxido de carbono			kgCO <sub>2</sub> /año		
			kgCO <sub>2</sub> /año*m <sup>2</sup> (ratio por superficie)		
<b>Si la calificación de eficiencia energética se ha obtenido a través de la opción simplificada:</b>					
La calificación de eficiencia energética se ha obtenido mediante el procedimiento simplificado recogido en el documento					

(\*) Si se ha utilizado CALENER GT

## 3.- DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE FIRMANTE DE ESTE CERTIFICADO:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nombre	Titulación	

**4.- NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN:**

Edificación	<input type="radio"/> CTE (2006)	<input type="radio"/> Otro (especificar)	
Instalaciones térmicas	<input type="radio"/> RITE (2007)	<input type="radio"/> Otro (especificar)	
Otras: Ordenanzas Municipales, etc (especificar)			

**5.- OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:**

<input type="radio"/> General	Programa informático utilizado	<input type="radio"/> De referencia (CALENER) Versión	<input type="radio"/> VyP	<input type="radio"/> GT
		<input type="radio"/> Alternativo (especificar)		
<input type="radio"/> Simplificada	Documento reconocido utilizado (especificar)			

**6.- CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO:**

GENERALES				
Superficie construída sobre rasante (m <sup>2</sup> )		Nº de plantas sobre rasante		Compacidad (Volumen/Superficie)
% Superficie construída sobre rasante acondicionada en régimen de refrigeración				
% Superficie construída sobre rasante acondicionada en régimen de calefacción				
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS				
Transmitancia media (W/m <sup>2</sup> K):				Porcentaje acristalado (m <sup>2</sup> hueco / m <sup>2</sup> superficie fachadas)
Suelo	Muro fachada	Cubierta	Hueco	
INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN				
Grado de centralización	<input type="radio"/> Distrito	<input type="radio"/> Centralizado	<input type="radio"/> Equipos individuales	
Equipo principal	Combustible			
Rendimiento (%)	Potencia térmica nominal total (kW)			
INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN				
Grado de centralización	<input type="radio"/> Distrito	<input type="radio"/> Centralizado	<input type="radio"/> Equipos individuales	
Equipo principal	Combustible			
Rendimiento (%)	Potencia térmica nominal total (kW)			
INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS				
Grado de centralización	<input type="radio"/> Distrito	<input type="radio"/> Centralizado	<input type="radio"/> Equipos individuales	
Equipo principal	Combustible			
Rendimiento (%)	Potencia térmica nominal total (kW)			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
Potencia eléctrica total instalada (kW)	Potencia nominal instalada en iluminación(kW)			
EQUIPOS DE COGENERACIÓN				
Potencia nominal (kW)	Combustible			
Rendimiento eléctrico equivalente (%)	Recuperación de energía (kWh/año)			
OTROS DATOS				
Contribución solar en ACS (%)	Potencia fotovoltaica instalada (kWp)			

**7.- PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES:**

Durante la fase de ejecución del edificio se han realizado las pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias para establecer la conformidad de la información contenida en el presente certificado con el edificio terminado. Marcar según corresponda.

<input type="checkbox"/>	El control de recepción de productos, equipos y sistemas efectuado ha permitido comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto.
<input type="checkbox"/>	El control de ejecución de la obra efectuado permite asegurar la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones y permite establecer su conformidad con el proyecto, la legislación aplicable y las normas de buena práctica constructiva
<input type="checkbox"/>	En la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, se han realizado, además de las comprobaciones establecidas con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto y las exigidas por la legislación aplicable.
<b>CERRAMIENTOS Y PARTICIONES</b>	
Control de calidad de la documentación del proyecto	<input type="checkbox"/> El proyecto define y justifica la solución aportada.
Suministro y recepción de productos	<input type="checkbox"/> Se comprueba la existencia de marcado CE.
Control de ejecución en obra	<input type="checkbox"/> Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
	<input type="checkbox"/> Se ha prestado atención a los encuentros entre los diferentes elementos y, especialmente, a la ejecución de los posibles puentes térmicos integrados en los cerramientos.
	<input type="checkbox"/> Puesta en obra de aislantes térmicos (posición, dimensiones y tratamiento de puntos singulares)
	<input type="checkbox"/> Posición y garantía de continuidad en la colocación de la barrera de vapor.
	<input type="checkbox"/> La correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones permite establecer su conformidad con el proyecto, la legislación aplicable y las normas de buena práctica constructiva
<b>CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA</b>	
Control de calidad de la documentación del proyecto	<input type="checkbox"/> El proyecto define y justifica la solución aportada.
Suministro y recepción de productos	<input type="checkbox"/> Se comprueba la existencia de marcado CE.
Control de ejecución en obra	<input type="checkbox"/> Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
	<input type="checkbox"/> Se ha prestado atención a los encuentros entre los diferentes elementos y, especialmente, a la ejecución de los posibles puentes térmicos integrados en los cerramientos
	<input type="checkbox"/> Fijación de cercos de carpintería para garantizar la estanqueidad al paso del aire y el agua
<b>SISTEMAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD</b>	
Control de calidad de la documentación del proyecto	<input type="checkbox"/> El proyecto define y justifica la solución aportada.
Suministro y recepción de productos	<input type="checkbox"/> Se comprueba la existencia de marcado CE.
Control de ejecución en obra	<input type="checkbox"/> Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
	<input type="checkbox"/> Se han realizado pruebas de estanqueidad en la cubierta.
<b>INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (incluida ventilación)</b>	
Control de calidad de la documentación del proyecto	<input type="checkbox"/> El proyecto define y justifica la solución aportada.
Suministro y recepción de productos	<input type="checkbox"/> Se comprueba la existencia de marcado CE.
Control de ejecución en obra	<input type="checkbox"/> Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS (incluida iluminación y, en su caso, instalación fotovoltaica)		
Control de calidad de la documentación del proyecto	<input type="checkbox"/>	El proyecto define y justifica la solución eléctrica aportada, justificando de manera expresa el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
Suministro y recepción de productos	<input type="checkbox"/>	Se comprueba la existencia de marcado CE.
Control de ejecución en obra	<input type="checkbox"/>	Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
INSTALACIONES DE A.C.S. CON CAPTADORES SOLARES		
Control de calidad de la documentación del proyecto	<input type="checkbox"/>	El proyecto define y justifica la solución de generación de agua caliente sanitaria (ACS) con captadores solares térmicos.
Suministro y recepción de productos	<input type="checkbox"/>	Se comprueba la existencia de certificación por el organismo competente de los captadores solares.
Control de ejecución en obra	<input type="checkbox"/>	Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.

Modificaciones introducidas durante la obra respecto al proyecto de ejecución original que afecten a la eficiencia energética del edificio:

#### 8.- CONCLUSIONES:

<input type="radio"/>	El edificio, en aquello que afecta a su eficiencia energética, ha sido ejecutado de acuerdo con lo expresado en el proyecto de ejecución y, en consecuencia, se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto;
<input type="radio"/>	La calificación difiere de la indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto.

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

....., a..... de..... de.....

**EL/ LA TÉCNICO COMPETENTE**

## ANEXO III

**CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS  
CERTIFICADO DE EDIFICIO EXISTENTE**

## 1.- IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio			
Dirección			
Municipio		Código postal	
Provincia		Comunidad Autónoma	
Zona climática		Año construcción	
Normativa vigente (construcción/rehabilitación)			
Referencia/s catastral/es			

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica		
<input type="checkbox"/> Vivienda	<input type="checkbox"/> Unifamiliar	
	<input type="checkbox"/> Bloque <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Bloque completo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Vivienda individual</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Bloque completo
<input type="checkbox"/> Bloque completo		
<input type="checkbox"/> Vivienda individual		
<input type="checkbox"/> Edificio terciario	<input type="checkbox"/> Edificio completo	
	<input type="checkbox"/> Local	

## 2.- DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Nombre y apellidos		NIF	
Razón social		NIF	
Domicilio			
Municipio		Código Postal	
Provincia		Comunidad Autónoma	
e-mail			
Titulación habilitante según normativa vigente			
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y su versión			

## 3.- CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)	
	

El técnico certificador abajo firmante certifica que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y sus anexos:

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Firma del técnico certificador

**Anexo I:** Descripción de las características energéticas del edificio.

**Anexo II:** Calificación energética del edificio.

**Anexo III:** Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.

**Anexo IV:** Pruebas, comprobaciones, inspecciones realizadas por el técnico certificador.

## ANEXO I

## DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

## 1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable (m <sup>2</sup> )	
Imagen del edificio	Plano de situación

## 2. ENVOLVENTE TÉRMICA

## Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie (m <sup>2</sup> )	Transmitancia (W/m <sup>2</sup> K)	Modo de obtención

## Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie (m <sup>2</sup> )	Transmitancia (W/m <sup>2</sup> K)	Factor solar	Modo de obtención Transmitancia	Modo de obtención Factor solar

## 3. INSTALACIONES TÉRMICAS

## Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal (kW)	Rendimiento (%)	Energía	Modo de obtención

## Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal (kW)	Rendimiento (%)	Energía	Modo de obtención

## Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal (kW)	Rendimiento (%)	Energía	Modo de obtención

## Sistemas secundarios de calefacción y/o refrigeración (sólo edificios terciarios)

Nombre			
Tipo			
Zona asociada			
Potencia calor (kW)	Potencia frío (kW)	Rendimiento calor (%)	Rendimiento frío (%)
Enfriamiento gratuito	Enfriamiento evaporativo	Recuperación de energía	Control

## Torres de refrigeración (sólo edificios terciarios)

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía (kWh/año)

## Ventilación y bombeo (solo edificios terciarios)

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía (kWh/año)

## 4. INSTALACIÓN ILUMINACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Potencia instalada (W/m <sup>2</sup> )	VEEI (W/m <sup>2</sup> .100lux)	Iluminancia media (lux)	Modo de obtención

## 5. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Superficie (m <sup>2</sup> )	Perfil de uso

**ANEXO II**  
**CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO**

Zona climática		Uso	
----------------	--	-----	--

**1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO**

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
		<b>CALEFACCIÓN</b>	
		<b>ACS</b>	
		Emisiones calefacción (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)	
		Emisiones ACS (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)	
		<b>REFRIGERACIÓN</b>	
		<b>ILUMINACIÓN</b>	
Emisiones globales (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)		Emisiones refrigeración (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)	Emisiones iluminación (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

**2. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN**

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN			
				Demanda global de calefacción (kWh/m <sup>2</sup> año)	
				Demanda global de refrigeración (kWh/m <sup>2</sup> año)	

**3. CALIFICACIÓN PARCIAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA**

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES	
		<b>CALEFACCIÓN</b>	
		<b>ACS</b>	
		Energía primaria calefacción (kWh/m <sup>2</sup> año)	
		Energía primaria ACS (kWh/m <sup>2</sup> año)	
		<b>REFRIGERACIÓN</b>	
		<b>ILUMINACIÓN</b>	
Consumo global de energía primaria (kWh/m <sup>2</sup> año)		Energía primaria refrigeración (kWh/m <sup>2</sup> año)	Energía primaria iluminación (kWh/m <sup>2</sup> año)

ANEXO III  
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)	
Emisiones globales (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)	

DEMANDA DE CALEFACCIÓN (kWh/m <sup>2</sup> año)		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN (kWh/m <sup>2</sup> año)	
Demanda global de calefacción (kWh/m <sup>2</sup> año)		Demanda global de refrigeración (kWh/m <sup>2</sup> año)	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
Demanda (kWh/m <sup>2</sup> año)										
Diferencia con situación inicial										
Energía primaria (kWh/m <sup>2</sup> año)										
Diferencia con situación inicial										
Emisiones de CO <sub>2</sub> (kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año)										
Diferencia con situación inicial										

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA

**ANEXO IV****PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR**

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

